

Municipio de Tamazula, Durango

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-10034-19-0824-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 824

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,688.6
Muestra Auditada	19,688.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Tamazula, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Tamazula, Durango, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, las cuales coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, profesionalización y la evaluación de su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un Plan Municipal de Desarrollo que señala sus objetivos y estrategias, a los cuales se deben dirigir los esfuerzos de la gestión municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de que estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • No se identificaron fortalezas 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecieron responsables de elaborar la información sobre la gestión en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Contabilidad Gubernamental. • Dispone de las herramientas para realizar el registro contable, presupuestal y del patrimonio, así como de las operaciones de la gestión municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Carece de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en esas evaluaciones.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • No se identificaron fortalezas 	

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 26.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Tamazula, Durango, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora la valoración de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Tamazula, Durango, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La ASF considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de Tamazula, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia del programa de acciones para resolver la falta de capacitación, profesionalización y la evaluación del desempeño de los servidores públicos y del Acta de la primera Sesión Ordinaria de Instauración del Comité de Administración de Riesgos del Ayuntamiento de Tamazula, Durango, del 3 de enero de 2024.

Sin embargo, no presentó evidencia del plan de trabajo para la atención de todas las debilidades detectadas en la evaluación de control interno ni el inicio de los trabajos para la elaboración de un Manual de Control Interno.

2022-D-10034-19-0824-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tamazula, Durango, realice las acciones necesarias para atender todas las debilidades determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procedimientos en la ejecución de los recursos del FORTAMUN, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Tamazula, Durango, recibió de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango los recursos asignados para el FORTAMUN, del ejercicio fiscal 2022, por 19,688.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

Asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en esa cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Tamazula, Durango, recibió recursos del FORTAMUN por 19,688.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 19,689.1 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 19,689.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	220.1	1.1			
Seguridad pública	2,999.2	15.2	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	16,469.7	83.7			
Subtotal (A)	19,689.0	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE ^{1/}	0.1	0.0*
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.1	0.0*
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	19,689.1	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2022.

^{1/} Por redondeo, se reintegró a la TESOFE un monto no representativo menor a 0.1 miles de pesos adicionales.

*Porcentaje inferior a 0.1.

Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que de los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 2,999.2 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 15.2% del importe total disponible.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Tamazula, Durango, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo, al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 0.1 miles de pesos, de los cuales se proporcionó la documentación con la que se acreditó su reintegro a la TESOFE, dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/12/2022	Importe reintegrado a la TESOFE
Municipio de Tamazula	1822	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0.1	0.1
TOTALES			0.1	0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios; los auxiliares contables; las pólizas y su documentación soporte; la demás información proporcionada por el ente fiscalizado, y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Tamazula, Durango, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 2,497.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TAMAZULA, DURANGO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto / Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/03/2023
1	Sueldos base al personal permanente	Seguridad pública	2,478.6
2	Compensaciones	Seguridad pública	18.9
TOTAL			2,497.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Al respecto, se verificó que el municipio de Tamazula, Durango, comprometió, devengó y pagó los gastos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y se presentaron listas de raya con la leyenda “operado” e identificadas con el nombre del fondo; sin embargo, no se presentaron los CFDI de la nómina pagada, por lo que no se pudo verificar que éstos se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

El municipio de Tamazula, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, del periodo de enero a diciembre de 2022 los cuales se encuentran vigentes, con lo que justificó los gastos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio 2022, que fueron seleccionados para su revisión por 2,497.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Tamazula, Durango, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de internet; sin embargo, no informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos, ni al término sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El municipio de Tamazula, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las ligas de acceso a las páginas de internet, con las que justificó las publicaciones trimestrales con los avances del ejercicio de los recursos, y al término sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, con lo que solventa lo observado.

7. Se constató que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la SHCP mediante el SRFT.

Sin embargo, el municipio de Tamazula, Durango, no publicó, al menos, en su página oficial de internet, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, ni presentó evidencia documental que acredite que los remitió al Gobierno del Estado de Durango.

El municipio de Tamazula, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las ligas de acceso a las

páginas de internet¹, con las que justificó la publicación de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, e informó que, mediante llamadas telefónicas, se tiene comunicación con el enlace del SRFT en el Gobierno Estatal, con lo que solventa lo observado.

Servicios personales

8. Con la revisión de la documentación soporte de los pagos de sueldos y salarios del personal de seguridad pública realizados por el municipio de Tamazula, Durango, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 2,497.5 miles de pesos, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados y que esos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes.

Asimismo, mediante la verificación de 34 expedientes, se constató que se dispuso del soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes. Sin embargo, no se presentó el timbrado de las nóminas correspondientes.

El municipio de Tamazula, Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió el timbrado de la nómina correspondiente al departamento de seguridad pública del municipio, del periodo de enero a diciembre del 2022, con lo que justificó el ejercicio de los recursos por 2,497.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

¹ <http://www.tamazuladgo.gob.mx/files/PASH-1ER-TRIMESTRE-2022>.

<http://www.tamazuladgo.gob.mx/files/PASH-2DO-TRIM-2022>.

<https://tamazula.durango.gob.mx/hdeayuntamiento>.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Tamazula, Durango, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 19,688.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Tamazula, Durango, dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron los recursos del FORTAMUN y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada; además, reintegró los recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación.

Las operaciones que fueron revisadas se comprometieron, devengaron y pagaron dentro los plazos establecidos en la normativa.

En relación con el control interno, el municipio no ha generado las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Respecto de las operaciones revisadas, el municipio proporcionó los CFDI de la nómina pagada por 2,497.5 miles de pesos; además, publicó en su página de internet los informes trimestrales de los avances del ejercicio de los recursos y los informes sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

En conclusión, el municipio de Tamazula, Durango, cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto del pago de servicios personales y acciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal del ejercicio 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 130/2024 del 8 de enero de 2024, que se anexa a este informe; mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado, por lo que, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación solventa los resultados 5, 6, 7 y 8, y parcialmente el resultado 1.



Presidencia Municipal Tamazula Dgo.

Nº OFICIO: 130/2024

ASUNTO: Respuesta a los resultados finales con observación
De la auditoría 824 Fondo de Aportaciones para el
Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal de la C.P. 2022

Tamazula, Dgo. A 08 de Enero de 2024.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO.
P R E S E N T E.-

El suscrito, C. Ricardo Ochoa Beltrán, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula, muy respetuosamente me dirijo a Usted con la finalidad de dar respuesta en relación con la auditoría número 824 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", para ello me permito enviar de la misma manera en memoria USB Certificada lo solicitado en las observaciones de los puntos 1,4,6,7 y 8. Así mismo comentarle que seguimos trabajando en las recomendaciones realizadas en reunión virtual realizada con nuestra contralora y tesorera municipal para actualizar toda la información. Sin más por el momento, le reitero mi gran interés de colaborar con esa institución para lograr los objetivos de cumplimiento a que estamos obligados, quedo a sus órdenes para la continuidad de los trabajos pendientes.



ATENTAMENTE

Ricardo-O.
C. RICARDO OCHOA BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL



1 hoja y
1 USB

Domicilio Conocido S/N, Tamazula, Durango.
tamazula@durango.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tamazula, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público; y la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango, artículo 96.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.